

Dec. núm. 121-24 que asciende a doce (12) coroneles de la Policía Nacional al rango de general, P.N. G. O. No. 11143 del 3 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 121-24

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 590-16, del 15 de julio de 2016, Orgánica de la Policía Nacional.

VISTO: El Decreto núm. 20-22, del 14 de enero de 2022, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El coronel Héctor J, R. Jacobo Mateo Moquete, P.N., queda ascendido a general P.N.

ARTÍCULO 2. La coronel Cristina M. García Domínguez, P.N., queda ascendida a general P.N.

ARTÍCULO 3. El coronel Julio E. Pérez Feliz, P.N., queda ascendido a general P.N.

ARTÍCULO 4. El coronel Juan Sebastián P. Guzmán Toribio, P.N., queda ascendido a general P.N.

ARTÍCULO 5. El coronel Juan G. Gautreaux Martínez, P.N., queda ascendido a general P.N.

ARTÍCULO 6. El coronel Juan Bautista Jiménez Reinoso, P.N., queda ascendido a general P.N.

ARTÍCULO 7. El coronel Eduardo A. Escalante Alcántara, P.N., queda ascendido queda a general P.N.

ARTICULO 8. El coronel Werner MI. Núñez Quezada, P .N., queda ascendido a general P.N.

ARTÍCULO 9. El coronel Julio César Acosta Félix, P.N., queda ascendido a general P.N.

ARTÍCULO 10. El coronel Frank de los Santos Encarnación, P.N., queda ascendido a general P.N.

ARTÍCULO 11. El coronel Wandy M. Made Montilla, P.N., queda ascendido general P.N.

ARTÍCULO 12. El coronel Jorge Luis Galán Guerrero, P.N., queda ascendido a general P.N.

ARTÍCULO 13. Envíese al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de la Policía Nacional para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 122-24 que coloca en situación de retiro y les concede la pensión correspondiente, a tres (3) generales y cinco (5) coroneles de la Policía Nacional. G. O. No. 11143 del 3 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 122-24

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 590-16, de 15 de julio de 2016, Orgánica de la Policía Nacional, establece el sistema para un retiro digno de los miembros del cuerpo policial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 115 de la referida ley le atribuye al presidente de la República, previa recomendación del Consejo Superior Policial, la facultad de otorgar pensiones a los miembros de la Policía Nacional puestos en condición de retiro por antigüedad en el servicio, voluntarios y por discapacidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 590-16, del 15 de julio de 2016, Orgánica de la Policía Nacional.